

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº **444**

PERÍODO LEGISLATIVO **2012**

EXTRACTO BLOQUE F.P.V. PROYECTO DE LEY ADHIRIENDO A LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO A LA LEY NACIONAL 26.364 DE PREVENCIÓN Y SANCIÓN DE LA TRATA DE PERSONAS Y ASISTENCIA A SUS VÍCTIMAS.

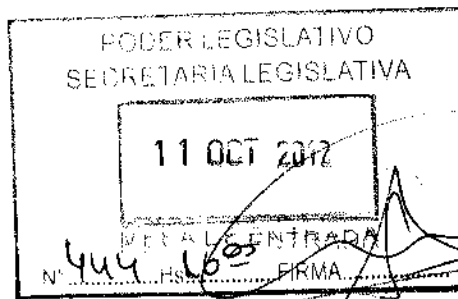
Entró en la Sesión de: 22 NOV 2012

Girado a la Comisión Nº: 1

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque FRENTE PARA LA VICTORIA
Legislador JUAN CARLOS ARCANDO



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La Asamblea de 1813 decretó la "libertad de vientres", de modo que todo hijo de los escasos esclavos negros que habitaban nuestra naciente Patria nacerían libres en lo sucesivo. La libertad jurídica universal se consagrará en la Constitución Nacional, sancionada en 1853, que prohíbe absolutamente la esclavitud. Es decir, que quien someta a una persona a la servidumbre para que ejerza cualquier actividad, resulta reprochado en todos sus términos por la Carta Magna de la Nación Argentina, los tratados internacionales que con la reforma constitucional de 1994 adquirieron jerarquía constitucional y superior a las leyes y además por las leyes civiles, laborales y penales.

También quien ingresa al país como esclavo, una vez descubierto, será libre por el solo hecho de pisar suelo argentino. Al menos, es lo que manda la Ley Suprema de la Nación Argentina

El sistema capitalista, como forma de producción económica dominante en nuestro país y su expresión política, la democracia liberal, con las diversas modalidades de intervención del Estado a lo largo de nuestra historia, ha sido la forma en que se estructuró la sociedad argentina desde sus inicios hasta el presente. Es por ello que la libertad jurídica de trabajadores y empleadores para contratar el trabajo es la única expresión legal en nuestra sociedad desde que se sancionó la Constitución Nacional. Esto quiere decir que los hombres y las mujeres pueden concurrir a tomar el trabajo para el que se encuentren capacitados, por la remuneración que consideren merecer y en las condiciones que deseen. Ello, al menos, es la aspiración de la ley y significa que las personas en ningún caso pueden ser obligadas a trabajar y menos a quedar sujetas a ninguna de las formas de la servidumbre o de la esclavitud.

Por cierto que han sido enormes las injusticias sociales, la falta de empleo, los sueldos muy bajos o las condiciones indignas e inhumanas de

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque FRENTE PARA LA VICTORIA
Legislador JUAN CARLOS ARCANDO



explotación en este sistema, lo que ha ido variando a lo largo de la historia a través de las luchas sociales y de las reformas que los sucesivos gobiernos han instrumentado mediante legislaciones protectoras para los trabajadores. Mucha sangre y sacrificios sociales se han traducido en ciertas mejoras de las condiciones generales del trabajo asalariado.

Según la posición filosófica y política, cada uno tendrá diversas valoraciones sobre el alcance de esas transformaciones sociales, pero por más inhumano e injusto que sea el trabajo asalariado de este sistema, ello ha representado un paso adelante en la historia respecto de aquellas sociedades en que la mayor parte de la riqueza se obtenía mediante el trabajo de esclavos, que no eran considerados personas, pues sus amos tenían el derecho de vida o muerte sobre ellos y podían venderlos o disponerlos como animales.

Aunque nos cueste entender, sociedades tan civilizadas del mundo antiguo como la ateniense o la romana, a pesar de su espléndida vida democrática, entendían como natural que una parte significativa de la población estuviera compuesta por esclavos: no eran sujetos de derecho y ni siquiera los griegos o los romanos estimaban injusta su condición.

En nuestra sociedad la existencia de esclavos es inaceptable, la injusticia social, aún dentro de la legalidad imperante, nos indigna, nos subleva: cualquier afrenta a la condición humana nos convoca a rechazarla y reparar sus consecuencias. Con mayor razón cuando la injusticia supera lo imaginable, cuando sabemos que hoy mismo hay personas sujetas a esclavitud, cautivas por la trata de personas.

Sin embargo, a pesar de la Constitución y de la ley, a pesar de la generalizada conciencia democrática, han sobrevivido diversas formas invisibles o poco visibles de esclavitud y servidumbre, algunas de orden laboral, como los talleres clandestinos en la actualidad o ciertos trabajadores rurales antes de 1945 y otras, aún más aberrantes: la explotación sexual para el consumo y goce

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque FRENTE PARA LA VICTORIA
Legislador JUAN CARLOS ARCANDO



de quienes pagan por ello.

La trata de personas mayores de 18 se da la captación, el transporte y/o traslado (ya sea dentro del país, desde o hacia el exterior), la acogida o la recepción de personas mayores de DIECIOCHO (18) años de edad, con fines de explotación, cuando mediare engaño, fraude, violencia, amenaza o cualquier medio de intimidación o coerción, abuso de autoridad o de una situación de vulnerabilidad, concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre la víctima, aun cuando existiere asentimiento de ésta.

Pero debemos resaltar que cuando son menores el asentimiento de la víctima no tiene relevancia alguna y se entiende por trata de menores el ofrecimiento, la captación, el transporte y/o traslado (ya sea dentro del país, desde o hacia el exterior), la acogida o la recepción de personas menores de DIECIOCHO (18) años de edad, con fines de explotación.

Existe trata de menores aun cuando no mediare engaño, fraude, violencia, amenaza o cualquier medio de intimidación o coerción, abuso de autoridad o de una situación de vulnerabilidad, concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre la víctima.

Es así que el fin de el delito tan aberrante que venimos desarrollando es la explotación de las personas y podemos determinar que existe explotación en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Cuando se redujere o mantuviere a una persona en condición de esclavitud o servidumbre o se la sometiere a prácticas análogas;
- b) Cuando se obligare a una persona a realizar trabajos o servicios forzados;
- c) Cuando se promoviere, facilitare, desarrollare o se obtuviere provecho de cualquier forma de comercio sexual;

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque FRENTE PARA LA VICTORIA
Legislador JUAN CARLOS ARCANDO



d) Cuando se practicare extracción ilícita de órganos o tejidos humanos.

Esta sobrevivencia de la esclavitud en nuestro país no proviene de una novedosa actividad delictiva de los últimos años. Nace antes de nuestra Patria y ha persistido hasta hoy. Pero en la actualidad las actividades del crimen organizado internacional que disputan los primeros lugares del ranking de ganancias en millones de dólares en el mundo son: la trata de personas, que ahora ocupa el segundo lugar detrás del tráfico de drogas y por encima del tráfico ilegal de armas. Las recientes tendencias sitúan a la Trata alcanzando ya el primer lugar, por lo que lejos de tratarse de una lacra social en retirada, tiene una presencia cada vez más amenazante.

En nuestro país, el meretricio, abastecida en gran medida por la trata de personas, se difundió como una importante actividad a fines del siglo XIX de la mano de cierta prosperidad económica en la joven Nación Argentina de modelo agro-exportador que convocaba a la masiva inmigración europea.

Como veremos, la trata de personas con fines sexuales siempre ha venido de la mano del meretricio y ésta se ha tratado de un negocio ilegal, que en muchos casos el Estado se encontró ausente en la protección de los derechos de las víctimas y en otros fue insuficiente.

De allí que su control y erradicación siempre ha sido tarea difícil, a pesar de los avances legislativos. Pues ello nos impone convocar a la sociedad en su conjunto para enfrentar este flagelo que es casi tan antiguo como la historia de nuestra Patria.

Nos pareció, entonces, de interés realizar una breve historia de la Trata de Personas, sus diversas modalidades en el submundo del meretricio, sus vinculaciones, no con afán moralista, sino con el fin de prevención y resguardo de la salud y libertad de las personas, en particular de los jóvenes.

Nada más provechoso que conocer un mundo de crecientes riesgos

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque FRENTE PARA LA VICTORIA
Legislador JUAN CARLOS ARCANDO



para cuidarnos y colaborar con la protección de nuestra sociedad. La trata diariamente arranca un significativo número de personas jóvenes, reducidas luego a la esclavitud con el propósito de explotación sexual o laboral, sustentándose también de menores de edad, que desaparecen definitivamente de sus hogares y son sometidos a un trato aberrante allí de donde muy difícilmente podrán volver a la libertad y en algunos casos conlleva a la muerte y posteriormente a la comercialización de los órganos.

Saber de los orígenes, condiciones y motivaciones que posibilitan esa modalidad de esclavitud, apenas disimulado en la trastienda del submundo prostibulario, puede ser un buen comienzo: poner atención y cuidado en el lugar del temor o la ignorancia ante un peligro que acecha sobre todo a los jóvenes.

En otras palabras, si bien nos alegramos y nos alientan los avances legislativos entre ella la Ley Nacional 26.364 que tienden a proteger cada vez más a las víctimas y castigar cada vez con mayor rigor a los criminales de las organizaciones de trata de personas, la ley no basta, se hace cada vez es más necesaria la concientización de toda la sociedad y su colaboración activa como protagonista en la lucha contra esta aberrante forma de esclavitud más o menos encubierta.

En la actualidad la trata de personas forma parte de una actividad delictual en gran escala, globalizado, interrelacionado con otros delitos también globalizados y organizados como el tráfico de drogas y de armas. Esta vinculación no es tan reciente. La prensa dio parte años atrás, abril 2009, la muerte en Córdoba de un jefe de la mafia corsa, François Chiappe, miembro del grupo terrorista de ultraderecha OAS que combatió a los argelinos que luchaban por la descolonización de Francia en la década de los 60. "El célebre 'capomafia' estaba sindicado como un integrante de la mafia corsa y protagonista de la 'French Connection', la asociación ilícita que se dedicaba al tráfico de hachís, trata de blancas y armas y

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque FRENTE PARA LA VICTORIA
Legislador JUAN CARLOS ARCANDO



venta de protección. Además estuvo preso en la cárcel de Devoto por el robo de 68 millones de pesos a una sucursal del Banco Nación en 1969".

La trata de personas es un negocio mueve más de 32.000 millones de dólares anuales. La OIT denunció, en las últimas Olimpiadas de Londres (julio 2012), que la trata afecta a más de 20 Millones de personas: "Cada minuto, de cada hora, hombres, mujeres y niños se ven obligados a viajar por todo el mundo a fin de ganar el oro para otros: ellos son víctimas de la trata de los seres humanos". La mayoría de estas personas perseguían un sueño: ganar dinero y poder ayudar a sus familias. La trata afecta, especialmente a mujeres y niñas, 90% de ellas adolescentes y niñas.

Por otra parte la **ONU** estima que entre 4 y 5 millones de personas son vendidas anualmente y más del 80% van a parar a la explotación sexual del cual un mínimo porcentaje logra escapar. Anualmente entre 700.000 mujeres y niñas son introducidas al comercio sexual por redes que las raptan de su lugar de origen y las obligan a permanecer en ese negocio.

En el "Congreso Internacional del Mercosur y Estados Asociados sobre Trata de Personas y Pornografía Infantil" realizado en Buenos Aires durante 2008 se estableció que la experiencia indica que el comercio de armas, drogas y trata de personas es una rutina frecuente. En dicho evento KATERINA KAROUSUS (Directora Programa contra Trata de personas - EEUU) destacó que los reclutadores son talentosos para engañar a través de clasificados o Internet para reunir a las víctimas en burdeles, bares, fábricas, trabajo doméstico, pub, confiterías, restaurantes, casas de masajes.

Si bien es de la mayor importancia ampliar la conciencia social y el compromiso del Estado en el combate a la trata de personas no podemos desdeñar la mejoría de los standards legales.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur son y serán Argentinos"



En nuestro país dispusimos de normas jurídicas desde la Constitución. Con la reforma de 1994 se han incorporado las Convenciones Internacionales sobre Derecho Humanitarios. Por lo tanto son en la actualidad leyes de la Nación: el art. 4 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el art. 6 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el art. 8 del Pacto de Derechos Civiles y Políticos, Art. 6 de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer y los arts. 34 y 35 de la Convención sobre los Derechos del Niño, (R.A.S.). En Abril de 2008 se promulgo La Ley Nacional 26.364 que tiene por objeto implementar medidas destinadas a prevenir y sancionar la trata de personas, asistir y proteger a sus víctimas. Desde que fue publicada esta Ley, el Programa Nacional de Rescate y Acompañamiento a las Personas Damnificadas por el Delito de Trata, rescató un total de 3518 víctimas de las redes de trata de persona, esta cifra es al 26 de septiembre del corriente año.

Sostenemos desde nuestro espacio político que debe ser política del Estado la prevención de este flagelo, la protección de sus víctimas y la persecución de sus autores, partícipes y cómplices.

Se trata de una problemática compleja, que según las estadísticas, no sólo involucra la explotación sexual, sino también múltiples actividades delictivas asociadas con prácticas esclavistas, como trabajos forzados, reducción a la servidumbre, secuestro, distintas formas de violencia, privación sistemática de la libertad y múltiples violaciones a los Derechos Humanos. Por lo que a los fines de combatir el delito de trata de personas es necesario coordinar el trabajo de las Fuerzas de Seguridad y Policiales, fortaleciendo la red operativa y los mecanismos de inteligencia criminal específicos en coordinación con Fuerzas Nacionales y Extranjeras.

Es imprescindible definir los mecanismos de articulación interinstitucionales que propendan a la adecuada asistencia de las víctimas de la trata de personas, optimizando las prestaciones y el cuidado de las mismas.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque FRENTE PARA LA VICTORIA
Legislador JUAN CARLOS ARCANDO



Resulta necesario para el completo abordaje de esta problemática, centrarse en tres pilares fundamentales: la prevención y persecución del delito de trata de personas, así como la protección a sus víctimas. Con el objeto de abarcar lo precedentemente indicado, es indispensable el desarrollo de la inteligencia criminal y la coordinación operativa.

Son muchas las organizaciones que trabajan en todo el país luchando contra la trata de personas. Concretamente en la provincia de Tucumán, Susana Trimarco, es una madre que desde el año 2002 lucha incansablemente por encontrar a su hija, María de los Ángeles Verón, y en el camino rescató a muchas otras chicas que eran retenidas contra su voluntad para ser explotadas sexualmente en prostíbulos de todo el país.

En juicio que investiga el secuestro de María de los Ángeles Verón, perpetrado en abril de 2002 en Tucumán por una red de trata de personas, la coordinadora del Programa de Rescate a Víctimas del Delito de Trata del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, Zaida Gatti, manifestó: "No conozco ninguna provincia donde no haya trata de personas. Las obligan a tomar alcohol con el cliente, lo que le llaman copas, y les dan cocaína para contrarrestar el efecto del alcohol. Así se convierten en adictas al alcohol y al cigarrillo".

Por todo ello, la erradicación total de la trata de las personas y del meretricio requeriría un planteamiento global y cómplice de todas las naciones, estados provinciales y municipales, y actuaciones concretas en cada lugar de incumbencia, lo que necesita un compromiso sin fisuras de la defensa de los derechos humanos.

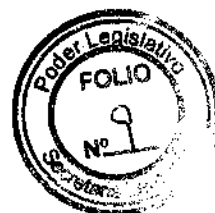
Por otra parte en este mismo proyecto proponemos la Adhesión de nuestra provincia al "Día Internacional Contra de la Explotación Sexual y el Tráfico de Mujeres y Niños" que se conmemora cada año el día 23 de septiembre.

El "Día internacional Contra de la Explotación Sexual y Tráfico de Mujeres y Niños", fue instaurado por la Conferencia Mundial de la Coalición Contra el

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque FRENTE PARA LA VICTORIA
Legislador JUAN CARLOS ARCANDO

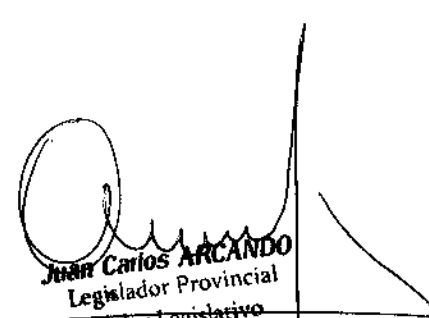


Tráfico de Personas en coordinación con la Conferencia de Mujeres que tuvo lugar en Dhaka, Bangladesh, en enero de 1999. La Conferencia eligió esta fecha Argentina, 23 de Septiembre, porque fue cuando se promulgo la primera norma legal en el mundo contra la prostitución infantil, nos referimos a la Ley N° 9143 del año 1913, conocida por el nombre de "Ley Palacios", en honor de su promotor el Diputado Nacional Dr. Alfredo Palacios.

Este día tiene como fin concientizar a los gobiernos y a la sociedad civil sobre las causas y consecuencias de este crimen, uno de los peores y menos vistos flagelos, de nuestro tiempo; y llevar a cabo acciones que permitan frenarlos.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente Proyecto de Ley.


Myriam Noemi MARTINEZ
Legisladora Provincial
Poder Legislativo


Juan Carlos ARCANDO
Legislador Provincial
Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque FRENTE PARA LA VICTORIA
Legislador JUAN CARLOS ARCANDO



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Adhiérese la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a la Ley nacional 26.364, de Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas, a fin de implementar medidas destinadas a prevenir y sancionar la trata de personas, asistir y proteger a sus víctimas.

Artículo 2º.- Instrúyese al Poder Ejecutivo a crear Unidades Especificas a través del Ministerio que corresponda, a los fines de ejercer acciones tendientes a la prevención e investigación del delito de trata de personas.

Artículo 3º.- Créase en el ámbito provincial la Oficina de Rescate, Acompañamiento y Protección de las Personas Damnificadas por el Delito de Trata, en el ámbito del Ministerio correspondiente, la que estará integrada por un equipo interdisciplinario conformado por las divisiones específicas de las fuerzas de seguridad, psicólogos, asistentes sociales y abogados.

Artículo 4º.- Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar Campañas Públicas de prevención de trata de personas y asistencia a sus víctimas, difundiendo información sobre los derechos de las victimas conforme los artículos 6º, 7º, 8º y 9º de la Ley nacional 26.364.

Artículo 5º.- Establécese la adhesión de la Provincia al "Día Internacional Contra la Explotación Sexual y Tráfico de Mujeres y Niños", que se conmemora el 23 de



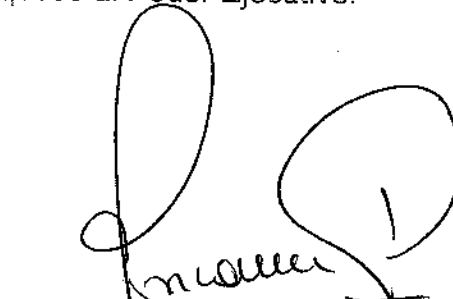
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque FRETE PARA LA VICTORIA
Legislador JUAN CARLOS ARCANDO



septiembre de cada año, en coincidencia con lo instaurado por la Conferencia Mundial de la Coalición contra el Tráfico de Personas.

Artículo 6º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-


Refnaldo Héctor TAPIA
Legislador Provincial
F. P. V.


Myriam Noemi MARTINEZ
Legisladora Provincial
Poder Legislativo


Juan Carlos ARCANDO
Legislador Provincial
Poder Legislativo